

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para el Museo de Bellas Artes de Asturias, con cargo a sus fondos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Alcalá, en Madrid, el día 19 de junio de 2003, que figuran con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 476: Ángel García Carrió. (Gijón 1886-Barcelona 1972). «Los humildes le llorarán». Carboncillo y acuarela. 44 x 30 cm. Firmado.

Lote n.º 478: Germán Hernández Amores (Murcia, 1823-1894). «Figura Bíblica». Óleo/lienzo. 103 x 60 cm. firmado en el margen inferior derecho. Fechado 1865.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate de 200 y 8.000 euros respectivamente, sumando un total de ocho mil doscientos euros (8.200 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 7 de julio de 2003.—P. D. (O. de 1-02-01 BOE del 9), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

**17299** *ORDEN ECD/2462/2003, de 7 de julio, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre los lotes números 957 y 959, subastados por la Sala Jesús Vico, S. A., en Madrid, el día 19 de junio de 2003.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero (Boletín Oficial del Estado del día 28) de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, (Boletín Oficial del Estado del día 29), del Patrimonio Histórico Español,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, Consellería de Cultura, Comunicación Social e Turismo, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala «Jesús Vico, S. A.», en Madrid, el día 19 de junio de 2003, con los números y referencia siguientes:

N.º 957: Cruz relicario. SS. XII-XIII. Formado por dos piezas articuladas con figura de Jesucristo en ambas. Bronce. Altura con anilla: 8,0 cm.

N.º 959: Cruz relicario en plata. SS. XII-XIII d. C. Formado por dos piezas con figura de Jesucristo, dos bustos y dos cabezas de evangelistas en ambas partes del relicario. Altura con dos anillas, una superior y otra inferior: 8,0 cm.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora de los precios de remate 550 y 1.500 euros respectivamente, sumando un total de dos mil cincuenta euros (2.050 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime convenientes.

Madrid, 7 de julio de 2003.—P. D. (O. de 1-02-01 BOE del 9), el Secretario de Estado de Cultura, Luis Alberto de Cuenca y Prado.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**17300** *ORDEN APA/2463/2003, de 21 de julio, por la que se adjudica una beca de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados convocadas mediante Orden de 26 de julio de 2001.*

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001 (Boletín Oficial del Estado de 6 de agosto) se convocaron

becas de formación práctica en el área de sanidad animal para Licenciados. Por Orden de dicho Departamento de 20 de diciembre de 2001 se resolvió dicha convocatoria, concediéndose las correspondientes becas, que han sido prorrogadas hasta el 31 de diciembre de 2002 mediante Orden APA/859/2002, de 15 de febrero, y hasta el 31 de diciembre de 2003 mediante Orden APA/3506/2002, de 18 de diciembre.

En el artículo 16 de la Orden de 26 de julio de 2001 se establece que, en caso de renuncia por un adjudicatario, la beca podrá ser adjudicada a uno de los suplentes designados.

Vista la renuncia a una beca adjudicada, a desarrollar en el Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid), y la propuesta de adjudicar dicha beca a la suplente que han manifestado su conformidad, en cumplimiento del Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico y en cumplimiento del artículo 16 de la precitada Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001, visto el dictamen favorable y la propuesta de la Dirección general de Ganadería,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aceptar la renuncia de D.ª Iratxe Pérez Cobo a la beca adjudicada mediante Orden APA/1826/2002, de 4 de junio.

Segundo.—Adjudicar, hasta el 31 de diciembre de 2003, una beca de formación práctica en el área de sanidad animal para licenciados convocada mediante Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de julio de 2001, por renuncia de su adjudicataria, a la beneficiaria que figura en el anexo, a desarrollar en el centro que se especifica, en la forma y condiciones establecidas en la citada Orden, y en la Orden APA/3506/2002, de 18 de diciembre, por la que se prorrogan por un año becas de formación práctica en el área de sanidad animal para Licenciados convocadas mediante Orden de 26 de julio de 2001.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de julio de 2003.—P. D. (Orden de 26/07/2001, B.O.E. de 06/08/2001), la Secretaria general de Agricultura y Alimentación, Isabel García Tejerina.

### ANEXO

#### Laboratorio Central de Veterinaria de Algete (Madrid)

Apellidos y nombre: Mestres Paris, Cristina. DNI: 43.435.756.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**17301** *RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2003, de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, por la que se dispone la publicación de las cuentas anuales del Organismo correspondientes al ejercicio 2002.*

La Orden del Ministerio de Hacienda de 28 de junio de 2000, por la que se regula la obtención y rendición de cuentas a través de soporte informático, para los organismos públicos a los que sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, en el punto 6 del apartado primero, dispone que «... en el plazo de un mes contado desde la aprobación de las respectivas cuentas anuales, dichos organismos habrán de publicar en el Boletín Oficial del Estado la información contenida en el resumen de las mismas a que se refiere el punto 3 del apartado primero de esta Orden.»

De conformidad con lo establecido y una vez aprobadas las cuentas anuales del Organismo con fecha 22 de julio de 2003, se dispone la publicación del resumen de las mismas, para general conocimiento.

Sevilla, 28 de julio de 2003.—El Presidente, Manuel Vizcaíno Alcalá.



MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR

## I. BALANCE

## EJERCICIO 2002

( Euros )

Nº Cuentas	Activo	2002	2001	Nº Cuentas	Pasivo	2002	2001
	<b>A) INMOVILIZADO</b>	<b>2.282.909.999,74</b>	<b>2.168.365.538,03</b>		<b>A) FONDOS PROPIOS</b>	<b>2.556.741.237,23</b>	<b>2.387.988.433,01</b>
20	I. Inversiones destinadas al uso general	140.739.233,54	109.006.060,54		I. Patrimonio	2.153.175.158,44	2.071.389.046,13
21, (281)	II. Inmovilizaciones inmateriales	-	-	100	Patrimonio propio	930.553.204,93	930.553.204,82
22, (282)	III. Inmovilizaciones materiales	2.142.065.162,61	2.059.274.909,74	101, 103, 105	Patrimonio recibido en adscripción o cesión	1.222.621.953,51	1.140.835.841,31
23, (292)	IV. Inversiones gestionadas para otros entes públicos	-	-	(107), (108)	Patrimonio entregado en adscripción o cesión	-	-
25,26,(297),(298)	V. Inversiones financieras permanentes	105.603,59	84.567,75	(109)	Patrimonio entregado al uso general	-	-
444	VI. Deudores no presupuestarios a largo plazo	-	-	11	II. Reservas	-	-
27	<b>B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS</b>	-	-	120, (121)	III. Resultados de ejercicios anteriores	316.599.386,86	292.261.631,57
	<b>C) ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>312.856.489,84</b>	<b>258.494.692,46</b>	129	IV. Resultados del ejercicio	86.966.691,93	24.337.755,31
30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, (39)	I. Existencias	-	-	14	<b>B) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS</b>	-	-
42, 43, 44, 45, 46	II. Deudores	167.048.510,68	133.447.229,12		<b>C) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>18.781.631,35</b>	<b>22.162.321,35</b>
47, 55, (490)	III. Inversiones financieras temporales	32.361,69	39.056,98	15	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
54, 56, (549), (597), (598)	IV. Tesorería	145.775.617,47	125.008.406,36	17, 18	II. Otras deudas a largo plazo	18.781.631,35	22.162.321,35
57	V. Ajustes por periodificación	-	-	259	III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos	-	-
480, 580				50	<b>D) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>20.243.621,00</b>	<b>16.709.476,13</b>
				520, 526	I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables	-	-
				40, 41, 45, 47, 521, 523, 527, 528, 529, 55, 56	II. Deudas con entidades de crédito	71.245,06	78.835,30
				485, 585	III. Acreedores	20.172.375,94	16.630.640,83
					IV. Ajustes por periodificación	-	-
	<b>TOTAL GENERAL (A+B+C)</b>	<b>2.595.766.489,58</b>	<b>2.426.860.230,49</b>		<b>TOTAL GENERAL (A+B+C+D)</b>	<b>2.595.766.489,58</b>	<b>2.426.860.230,49</b>

## II. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

## EJERCICIO 2002

( Euros )

Nº Cuentas	DEBE	2002	2001	Nº Cuentas	HABER	2002	2001
	<b>A) GASTOS</b>	<b>46.818.169,01</b>	<b>43.651.740,32</b>		<b>B) INGRESOS</b>	<b>133.784.860,94</b>	<b>67.989.495,63</b>
71	1. Reducción de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-	70, 741, 742	1. Ventas y prestaciones de servicios	41.212.562,29	38.918.830,73
60, 61*	2. Aprovisionamientos	2.105.784,82	2.361.284,75	71	2. Aumentos de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	-	-
	3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	33.033.891,84	33.408.754,97		3. Ingresos de gestión ordinaria	9.608.981,24	13.099.652,76
64	- Gastos de personal y prestaciones sociales	22.684.047,61	21.846.243,22	740, 744	- Ingresos tributarios	9.608.981,24	13.099.652,76
68	- Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	-	-	729	- Cotizaciones sociales	-	-
675,69,(793),(794), (796), (797), (798), (799), (791)	- Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	-	-		4. Otros ingresos de gestión ordinaria	49.824.588,49	3.836.315,11
62, 63, 676, 672	- Otros gastos de gestión	9.610.953,80	10.422.613,45	76	- Ingresos financieros, diferencias positivas de cambio y otros ingresos asimilables	914.845,44	155.836,64
66	- Gastos financieros, diferencias negativas de cambios y otros gastos asimilables	738.890,43	1.139.898,30	773, 775, 776, 777, 78, 790	- Otros ingresos de gestión	48.909.743,05	3.680.478,47
	4. Transferencias y subvenciones	6.164.286,69	1.803.400,52		5. Transferencias y subvenciones	33.138.728,92	12.134.697,03
650, 651	- Transferencias y subvenciones corrientes	366.702,93	37.953,91	750,751	- Transferencias y subvenciones corrientes	6.040.023,13	4.605.637,83
655, 656, 657	- Transferencias y subvenciones de capital	5.797.583,76	1.765.446,61	755, 756, 757	- Transferencias y subvenciones de capital	27.098.705,79	7.529.059,20
670, 671, 674, 678, 679, 692,(792)	5. Pérdidas y gastos extraordinarios	5.514.205,66	6.078.300,08	770, 771, 774, 778, 779	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	-	-
	<b>AHORRO</b>	<b>86.966.691,93</b>	<b>24.337.755,31</b>		<b>DESAHORRO</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

## III. ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

EJERCICIO 2002

## III.1. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

(Euros)

PROGRAMAS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
441A INFRAESTRUCTURA URBANA, SANEAMIENTO Y CALIDAD DEL AGUA	8.328.520,00	-	8.328.520,00	7.625.974,50	658.797,44	43.748,06
512A GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA DE RECURSOS HIDRAULICOS	143.931.420,00	5.564.720,13	149.496.140,13	68.096.728,82	74.504.929,37	6.894.481,94
<b>Totales</b>	<b>152.259.940,00</b>	<b>5.564.720,13</b>	<b>157.824.660,13</b>	<b>75.722.703,32</b>	<b>75.163.726,81</b>	<b>6.938.230,00</b>

## III.2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	CRÉDITO INICIAL	MODIFICACIONES DE CRÉDITO	CRÉDITO TOTAL	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	REMANENTES NO COMPROMETIDOS	REMANENTES COMPROMETIDOS
1. GASTOS DE PERSONAL	25.182.610,00	670.919,13	25.853.529,13	22.684.047,61	3.169.481,52	-
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	11.403.880,00	25.603,00	11.429.483,00	9.615.842,09	1.746.337,02	67.303,89
3. GASTOS FINANCIEROS	1.135.910,00	-	1.135.910,00	787.716,64	348.193,36	-
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420.700,00	-	420.700,00	366.702,93	53.997,07	-
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>38.143.100,00</b>	<b>696.522,13</b>	<b>38.839.622,13</b>	<b>33.454.309,27</b>	<b>5.318.008,97</b>	<b>67.303,89</b>
6. INVERSIONES REALES	96.161.630,00	4.868.198,00	101.029.828,00	32.942.061,01	61.216.840,88	6.870.926,11
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.424.270,00	-	14.424.270,00	5.797.583,76	8.626.686,24	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>110.585.900,00</b>	<b>4.868.198,00</b>	<b>115.454.098,00</b>	<b>38.739.644,77</b>	<b>69.843.527,12</b>	<b>6.870.926,11</b>
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>148.729.000,00</b>	<b>5.564.720,13</b>	<b>154.293.720,13</b>	<b>72.193.954,04</b>	<b>75.161.536,09</b>	<b>6.938.230,00</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	150.250,00	-	150.250,00	148.059,28	2.190,72	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	3.380.690,00	-	3.380.690,00	3.380.690,00	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>3.530.940,00</b>	<b>-</b>	<b>3.530.940,00</b>	<b>3.528.749,28</b>	<b>2.190,72</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>152.259.940,00</b>	<b>5.564.720,13</b>	<b>157.824.660,13</b>	<b>75.722.703,32</b>	<b>75.163.726,81</b>	<b>6.938.230,00</b>

## III.3. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

(Euros)

CAPÍTULOS	RECONOCIDO BRUTO	DERECHOS ANULADOS	RECONOCIDO NETO	RECAUDACIÓN NETA	DERECHOS CANCELADOS	PENDIENTES DE
1. IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES	-	-	-	-	-	-
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	-	-	-	-	-	-
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	60.396.357,47	682.075,67	59.714.281,80	3.383.426,79	-	56.330.855,01
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.040.023,13	-	6.040.023,13	6.040.023,13	-	-
5. INGRESOS PATRIMONIALES	945.817,82	6.683,26	939.134,56	853.646,23	-	85.488,33
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>67.382.198,42</b>	<b>688.758,93</b>	<b>66.693.439,49</b>	<b>10.277.096,15</b>	-	<b>56.416.343,34</b>
6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	-	-	-	-	-	-
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	27.098.705,79	-	27.098.705,79	27.098.705,79	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>27.098.705,79</b>	-	<b>27.098.705,79</b>	<b>27.098.705,79</b>	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>94.480.904,21</b>	<b>688.758,93</b>	<b>93.792.145,28</b>	<b>37.375.801,94</b>	-	<b>56.416.343,34</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS	133.718,73	-	133.718,73	133.718,73	-	-
9. PASIVOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>133.718,73</b>	-	<b>133.718,73</b>	<b>133.718,73</b>	-	-
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>94.614.622,94</b>	<b>688.758,93</b>	<b>93.925.864,01</b>	<b>37.509.520,67</b>	-	<b>56.416.343,34</b>

## III.4. RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES

(Euros)

DEBE	IMPORTE		HABER	IMPORTE	
	ESTIMADO	REALIZADO		ESTIMADO	REALIZADO
<b>- REDUCCIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>- AUMENTO DE EXISTENCIAS DE:</b>		
. Productos en curso	-	-	. Productos en curso	-	-
. Productos semiterminados	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Productos terminados	-	-	. Productos terminados	-	-
. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-	. Subproductos, residuos y materiales recuperados	-	-
<b>- VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE:</b>			<b>- VENTAS NETAS</b>	<b>33.106.070,00</b>	<b>45.886.142,79</b>
. Mercaderías	-	-	. Mercaderías	-	-
. Materias primas	-	-	. Productos semiterminados	-	-
. Otros aprovisionamientos	-	-	. Productos terminados	-	-
<b>- COMPRAS NETAS:</b>	<b>3.606.070,00</b>	<b>2.105.784,82</b>	. Subproductos y residuos	-	-
. Mercaderías	-	-	. Prestaciones de servicios	33.106.070,00	45.886.142,79
. Materias primas	-	90.045,14	. Menos: "Rappels" sobre ventas	-	-
. Otros aprovisionamientos	3.606.070,00	2.015.739,68			
. Menos: "Rappels" por compras	-	-			
<b>- VARIACIONES DE PROVISIONES DE EXISTENCIAS</b>			<b>- INGRESOS COMERCIALES NETOS</b>		
<b>- GASTOS COMERCIALES NETOS</b>					
<b>RESULTADO POSITIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>	<b>29.500.000,00</b>	<b>43.780.357,97</b>	<b>RESULTADO NEGATIVO DE OPERACIONES COMERCIALES</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>33.106.070,00</b>	<b>45.886.142,79</b>	<b>TOTAL</b>	<b>33.106.070,00</b>	<b>45.886.142,79</b>

NOTA: Los componentes de este estado se determinarán según la normativa presupuestaria aplicable a la entidad.

**III.5. RESULTADO PRESUPUESTARIO**

(Euros)

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	IMPORTES
1. (+) Operaciones no financieras	93.792.145,28	72.193.954,04	21.598.191,24
2. (+) Operaciones con activos financieros	133.718,73	148.059,28	-14.340,55
3. (+) Operaciones comerciales	46.086.411,54	2.306.053,57	43.780.357,97
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2+3)</b>	<b>140.012.275,55</b>	<b>74.648.066,89</b>	<b>65.364.208,66</b>
<b>II. VARIACIÓN NETA DE PASIVOS FINANCIEROS</b>	-	<b>3.380.690,00</b>	<b>-3.380.690,00</b>
<b>III. SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I+II)</b>			<b>61.983.518,66</b>

## MEMORIA

**Organización, competencias, ámbito territorial, funcionamiento y coordinación***Configuración y funciones*

De acuerdo con la Ley 29/1985, de Aguas, de 2 de Agosto, los organismos de cuenca, con la denominación de Confederaciones Hidrográficas, son Organismos Autónomos de los previstos en el artículo 43.1.a de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, adscritos a efectos administrativos al Ministerio de Medio Ambiente.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como Organismo de Cuenca, dispone de autonomía para regir y administrar por sí los intereses que les sean confiados; para adquirir y enajenar los bienes y derechos que puedan constituir su propio patrimonio; para contratar y obligarse y para ejercer ante los Tribunales todo género de acciones, sin más limitaciones que las impuestas por las leyes. Sus actos y resoluciones ponen fin a la vía administrativa.

El ámbito territorial de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de acuerdo con el Real Decreto 650/1987, de 8 de mayo, comprende el territorio de la cuenca hidrográfica del Guadalquivir, así como los de las cuencas hidrográficas que vierten al Océano Atlántico desde el límite de los términos municipales de Palos de la Frontera y Lucena del Puerto (Torre del Loro) y el límite de los términos municipales de Tarifa y Algeciras.

La sede del Organismo radica en Sevilla, existiendo delegaciones en Córdoba, Jaén, Granada y Jerez de la Frontera.

Sus funciones vienen determinadas por el artículo 21 de la citada Ley de Aguas:

- a) Elaboración del Plan Hidrológico de Cuenca, así como su seguimiento y revisión.
- b) Administración y control del dominio público hidráulico.
- c) Administración y control de los aprovechamientos de interés general o que afectan a más de una Comunidad Autónoma.
- d) Proyecto, construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del Organismo, y las que les sean encomendadas por el Estado.
- e) Las que se deriven de los Convenios con Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y otras entidades públicas o privadas, o de los suscritos con los particulares.

Las atribuciones y cometidos de la Confederación son determinados por el artículo 22 de la citada Ley:

- a) Otorgamiento de autorizaciones y concesiones referidas al dominio público hidráulico.
- b) Inspección y vigilancia del cumplimiento de las condiciones.
- c) Realización de aforos, estudios de hidrología, información sobre crecidas y control de calidad de las aguas.
- d) Estudio, proyecto, ejecución, conservación y mejora de las obras incluidas en sus propios planes, así como de aquellas otras que se les pudieran encomendar.
- e) Definición de objetivos y programas de calidad, de acuerdo con la planificación hidrológica.
- f) Realización, en el ámbito de sus competencias, de planes, programas y acciones que tengan como objetivo una adecuada gestión de las demandas, a fin de promover el ahorro y la eficiencia económica y ambiental de los diferentes usos del agua mediante el aprovechamiento global e integrado de las aguas superficiales y subterráneas.
- g) Prestación de toda clase de servicios técnicos relacionados con el cumplimiento de sus fines específicos y, cuando le fuera solicitado, el asesoramiento a la Administración del Estado, Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales y demás entidades públicas o privadas, así como a los particulares.

*Organización*

De acuerdo con el artículo 24 de la Ley de Aguas, son órganos de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir la Junta de Gobierno y el Presidente. Son órganos de gestión, en régimen de participación, la Asamblea de Usuarios, la Comisión de Desembalse, las Juntas de Explotación y las Juntas de Obras. Es órgano de planificación el Consejo de Aguas de la cuenca.

## Órganos de Gobierno.

Le corresponde a la Junta de Gobierno:

- a) Proponer el plan de actuación del Organismo.
- b) Formular sus presupuestos.
- c) Concertar, en su caso, las operaciones de crédito necesarias.
- d) Preparar los asuntos que se hayan de someter al Consejo del Agua.
- e) Adoptar los acuerdos relativos a los actos de disposición sobre el Patrimonio del Organismo.
- f) Declaración de acuíferos sobreexplotados y la determinación de los perímetros a que se refiere el artículo 53 de la Ley de Aguas.
- g) En general, deliberar sobre aquellos asuntos que sean sometidos a su consideración por cualquiera de sus miembros.

Corresponde al Presidente de la Confederación:

- a) Ostentar la representación legal del Organismo.
- b) Presidir la Junta de Gobierno, la Asamblea de Usuarios, la Comisión de Desembalse y el Consejo del Agua.
- c) Cuidar de que los acuerdos de los órganos colegiados se ajusten a la legalidad vigente.
- d) Desempeñar la superior función directiva y ejecutiva del organismo.
- e) En general, el ejercicio de cualquier otra función que no esté expresamente atribuida a otro órgano.

La composición de la Junta de Gobierno es la siguiente:

La preside el Presidente de la Confederación. Hay dos vicepresidentes: el primero es el representante de la Comunidad Autónoma andaluza y el segundo, el Presidente de la Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir.

Hay 25 vocalías: 5 por la Administración del Estado (de los Ministerios de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Economía y Hacienda, Industria y Defensa); 8 por las cuatro comunidades autónomas del ámbito territorial de la cuenca (Andalucía, con 5 vocales y Castilla-La Mancha, Murcia y Extremadura representadas con 1 vocal cada una). Por los usuarios 9 vocales, representando: 3 a abastecimiento a poblaciones, 4 a regadíos, 1 a usos energéticos y 1 a otros usos. La Confederación nombra a otros 3 vocales, que también le representan, junto al Presidente, y que son el Director Técnico, el Comisario de Aguas y el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica. El Secretario es el Secretario General de la Confederación.

## Órganos de gestión en régimen de participación.

La Asamblea de Usuarios, integrada por todos aquellos que forman parte de las Juntas de Explotación, tiene por finalidad coordinar la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua en toda la cuenca, sin menoscabo del régimen concesional y de los derechos de los usuarios.

Las Juntas de Explotación tienen por finalidad coordinar, respetando los derechos derivados de las correspondientes concesiones y autorizaciones, la explotación de las obras hidráulicas y de los recursos de agua en aquél conjunto de ríos, río, tramos de río o unidad hidrogeológica, cuyos aprovechamientos están especialmente interrelacionados.

Las Juntas de Explotación están integradas por los siguientes miembros: el Director Técnico, que ostenta su presidencia. Actúa como Secretario de las mismas un funcionario designado por el Director Técnico. Como asesores, con voz pero sin voto, están integrados en las Juntas un representante del Ministerio de Industria y Energía y otro del de Agricultura, Pesca y Alimentación. El resto de los componentes son: dos por la Junta de Andalucía y uno por cada una de las otras tres comunidades con presencia en las cuencas de la zona del Guadalquivir. Por parte de la Confederación los mismos tres Directores que forman parte de la Junta de Gobierno, así como, igualmente, el Secretario General.

Corresponde a la Comisión de Desembalse, deliberar y formular propuestas a la Presidencia del organismo sobre el régimen adecuado de llenado y vaciado de los embalses y acuíferos de la cuenca. Componen la Comisión, un Presidente, el de la Confederación, y tres vocales natos: el Comisario de Aguas, el Director Técnico y el Jefe de Explotación, actuando este último como secretario. Por parte de la Administración del Estado un vocal por cada uno de los Ministerios de Agricultura y de Industria, y otro por la compañía Red Eléctrica de España, S.A. Por parte de los usuarios, hasta 51, nombrados por la Asamblea de Usuarios.

## Órgano de Planificación.

Como órgano de planificación se constituye el Consejo del Agua de la cuenca, cuyo cometido es elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, el Plan Hidrológico

de la cuenca y sus posteriores revisiones. Lo preside el Presidente de la Confederación. El primer vicepresidente es el representante de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el segundo el Presidente de los regantes. Los vocales son: uno por cada uno de los Ministerios de Economía, Interior, Administraciones Públicas, Sanidad y Defensa, dos por Industria y tres por cada uno de los de Agricultura y Obras Públicas. A ellos hay que añadir 12 vocales por las autonomías (6 Andalucía y 2 por las tres restantes); 3 de la Confederación: Comisario de Aguas, Director Técnico y el Jefe de la Oficina de Planificación Hidrológica (con voz pero sin voto); 17 vocales más, por los usuarios; 6 por Abastecimiento, 8 por regadíos, 2 por usos energéticos y 1 por usos industriales. El Secretario es el de la Confederación.

#### *Estructura orgánica*

La estructura orgánica está definida en el Real Decreto 984/1989, constando de cuatro unidades, dos con nivel de Subdirección General y dos con nivel de Servicios, con dependencia directa de la Presidencia. Las unidades son:

Presidente: D. Manuel Vizcaíno Alcalá.  
Comisaría de Aguas: D. Agustín Argüelles Martín.  
Dirección Técnica: D. Juan Francisco Saura Martínez.  
Oficina de Planificación Hidrológica: D. Antonio Silgado Dorado.  
Secretaría General: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Consolación Vera Sánchez.

#### *Organización contable*

Dada su condición de Organismo Autónomo, a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir le es de aplicación la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, formando y rindiendo sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública. La Confederación constituye, pues, una entidad contable a los efectos previstos en la Instrucción citada, que aplica el modelo contable centralizado, tal y como se define en la regla 12 de la Instrucción, de modo que se centraliza en la Sección de Contabilidad (integrada en el Área Económica de la Secretaría General), cuyo Jefe es el funcionario D. Ignacio Bernal Martínez, el registro de todas las operaciones, con independencia del lugar físico donde se genere o capture la información. Las

cuentas anuales tienen, en consecuencia, carácter unitario y muestran la situación patrimonial y financiera de la entidad contable en su conjunto.

De acuerdo con la Instrucción de 1 de febrero de 1996, corresponde al Presidente de la Confederación:

a) Organizar la contabilidad de conformidad con la Instrucción y demás normas dictadas por el Ministerio de Economía y Hacienda y las instrucciones recibidas de la Intervención General de la Administración del Estado.

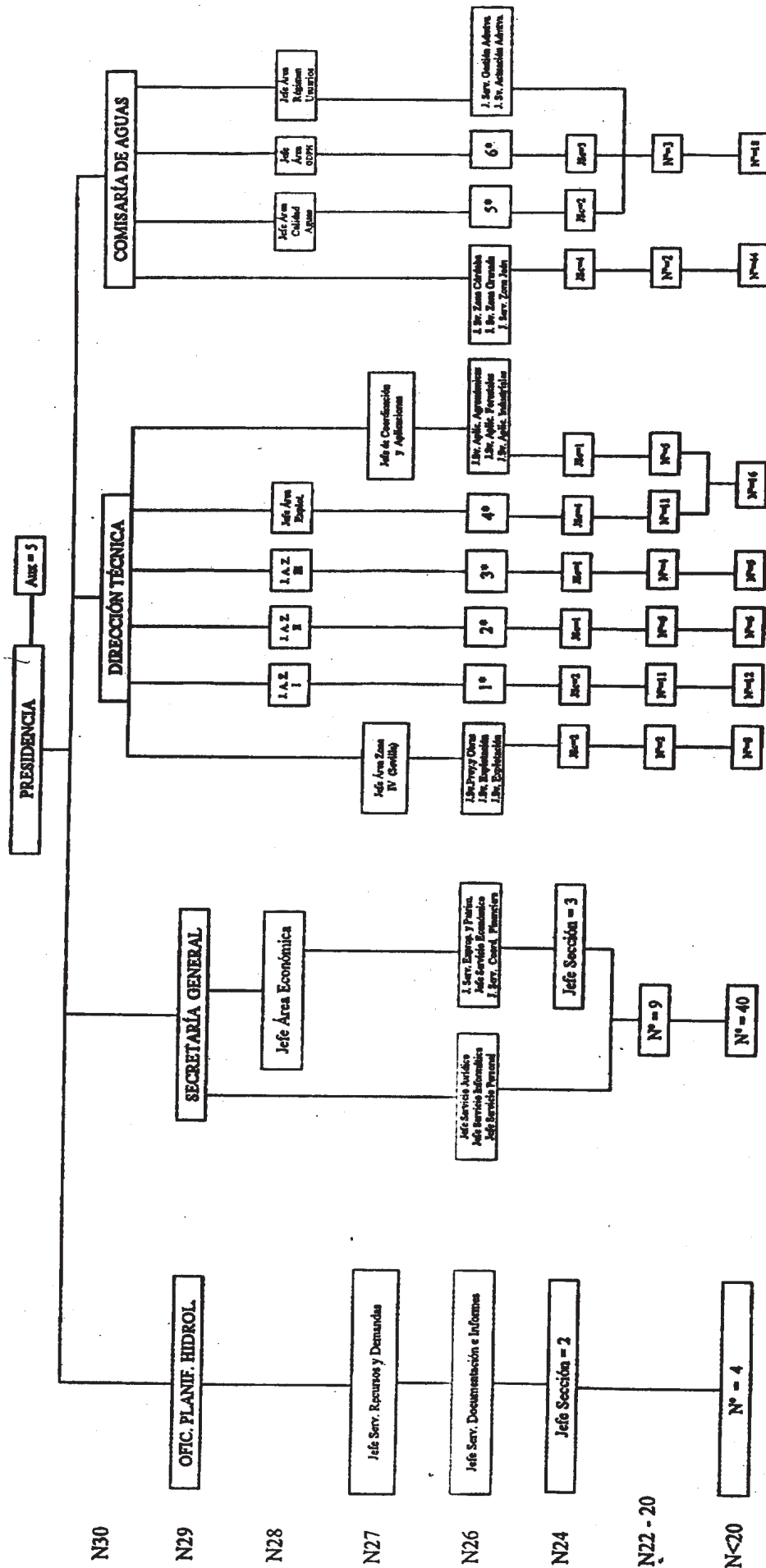
b) Establecer las normas de funcionamiento interno que regulan los procedimientos administrativos a través de los cuales se desarrolla la gestión contable. Los métodos y procedimientos que se han establecido garantizan el registro en el Sistema de Información Contable de todos los hechos contables, en el oportuno orden cronológico, y con la menor demora posible desde que se producen.

c) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable, que además de garantizar su integridad física, permita poner a disposición del Tribunal de Cuentas y de los demás órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del Sistema de Información Contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

En este marco organizativo, el soporte informático facilitado por la Intervención General de la Administración del Estado (SIC) garantiza la coherencia, exactitud y automatismo de las anotaciones que, para cada una de las anotaciones contables, se deban producir en los diferentes registros a los que la operación afecte.

Todo hecho que deba dar lugar a anotaciones en el Sistema de Información Contable habrá de estar debidamente acreditado con el correspondiente justificante que ponga de manifiesto su realización. El registro de las operaciones se realiza mediante la captura en el sistema de los datos que figuran reflejados en el oportuno documento contable o de captura de datos. Los documentos contables, según los casos, pueden ser individuales de forma que recojan una sola operación, o bien, en su caso, podrán ser relaciones que agrupen los datos correspondientes a varias operaciones de un mismo tipo. Para que los datos puedan ser incorporados al sistema, será necesario que los documentos vengán debidamente autorizados por quien tenga atribuidas facultades para ello según las normas de procedimiento que sean aplicables en cada caso. En todo documento que haya producido anotaciones en contabilidad deberá figurar una diligencia de toma de razón acreditativa, como mínimo, de la fecha, el número de asiento y el importe con que dicho documento hubiese quedado registrado.

**CC. FEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**  
**ORGANIGRAMA PERSONAL FUNCIONARIO**



OFIC. PLANIF. HIDROL. = Oficina de Planificación Hidrológica  
 J. A. Z. = Jefe de Área Zona ( I = Granada; II = Córdoba; III = Jaén)  
 Jefe Área Explot. = Jefe de Área Explotación  
 Jefe Área GDPH = Jefe de Área Gestión Dominio Público Hidráulico  
 J.Sv. = J.Serv. = Jefe Serv. = Jefe de Servicio  
 JSc = Jefe de Sección

1\* = 1 Jefe Servicio Explotación; 2 Jefe Servicio Proyectos y Obras.  
 2\* = 3 Jefe Servicio Proyectos y Obras.  
 3\* = 3 Jefe Servicio Explotación.  
 4\* = 1 Jefe Servicio Explotación; 2 Jefe Servicio Proyectos y Obras.  
 5\* = 1 Jefe Servicio Calidad; 1 Jefe Servicio Vertidos; 1 Jefe Servicio Laboratorio Central.  
 6\* = 1 Jefe Servicio Concesiones y Autorizaciones; 1 Jefe Servicio Aguas Subterráneas;  
 1 Jefe Servicio Hidrología; 1 Jefe Servicio Ingeniería Fluvial.